



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES

INT.: N° 01H/116

APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE INMUEBLE A BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA DOÑA PAMELA ALEJANDRA NAVARRO CID.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1586

VALPARAÍSO,

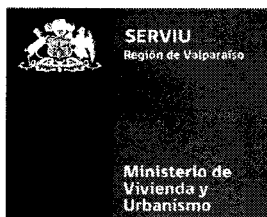
05 ABR. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 1°, referido a la obligatoriedad que le asiste al beneficiario y/o su grupo familiar de habitar personalmente la vivienda que se construya o adquiera con aplicación del subsidio habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, (V. y U.), con Toma de Razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1. La Solicitud de Partes N° 2701, de fecha 17 de febrero de 2017, presentada por doña PAMELA ALEJANDRA NAVARRO CID, RUT N°13.952.921-9, propietaria desde el año 2014 del inmueble adquirido a través del programa Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en la cual plantea la necesidad que se otorgue autorización de arriendo del inmueble inscrito a Fojas 3640 v. N° 4374 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, ubicado en calle Melitene N°595, departamento 22, Block 10, del Conjunto Habitacional "San Expedito", de la comuna de Viña del Mar.
- 2. Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N° 174, (V. y U.), de 2016, razón por la cual la adjudicataria constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso prohibiciones de enajenar, arrendar, ceder su uso y goce, destinarla a vivienda de recreación o veraneo ni darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional, por un plazo de 12 años y seis meses, prohibiciones inscritas a Fojas 1636 v. N° 2005, del Registro de Prohibiciones del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- 3. Según lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 1° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2006, sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, el SERVIU podrá autorizar la enajenación, el gravamen, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.
- 4. El Memorandum N°01F/382, de fecha 14 de marzo, de Jefa Oficina Provincial de Valparaíso (S), dirigido a la Jefatura del Departamento Jurídico, acompañando Minuta Informativa de Asistente Social, del 13 de marzo, ambos del año 2017, el que solicita pronunciarse respecto al caso de la Sra. Navarro.



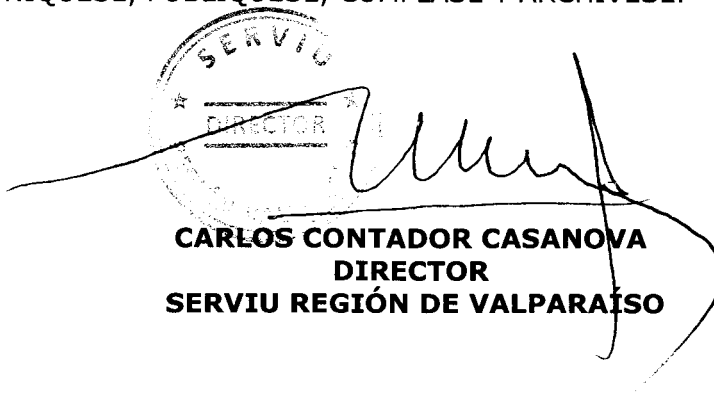
5. El Memorándum N°60-594, de fecha 24 de marzo de 2017, de la Jefatura del Departamento Jurídico (S) dirigido a la Jefa de la Oficina Provincial de Valparaíso (S), que establece lo siguiente: *"este Departamento, aprueba la solicitud de arrendamiento presentada por la referida, por el plazo de doce meses, prorrogable por igual período si se mantuvieron las circunstancias"*.

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otórguese autorización a doña PAMELA ALEJANDRA NAVARRO CID, RUT N°13.952.921-9, para arrendar su vivienda, individualizada en el Considerando a) de la presente Resolución, por el plazo de **doce meses**, a contar de la emisión de la presente Resolución, prorrogable si procediere una nueva autorización, previa petición por escrito a este Servicio.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Interesada
- Oficina de Partes.

N° Partes : **2701/2017**